DECRETO 1953 DE 2000

(septiembre 26)

por el cual se modifica el Decreto número 1128 de junio 29 de 1999.

Nota: Derogado por el Decreto 205 de 2003, artículo 48.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir los numerales 14, 18 y 19 del artículo 17 y el numeral 16 del artículo 19 del Decreto 1128 de junio 29 de 1999.

Artículo 2°. Asignar a las direcciones territoriales y a las oficinas especiales de trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la función de efectuar el depósito de las convenciones y pactos colectivos de trabajo.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Trabajo Seguridad Social,

Fabio Olmedo Palacio Valencia.